



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A.C.**

**SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**

**SAN JUAN CHAMULA:  
UN AÑO MÁS DE IMPUNIDAD**

**Actualización de los casos de violaciones a los  
derechos humanos durante el año 2001**

*Febrero de 2002*

## Introducción

Como hemos denunciado en numerosas ocasiones, durante más de treinta años miles de familias han sido expulsadas de sus comunidades de origen por los caciques que pretenden controlar política y económicamente a la población, y que cometen numerosas violaciones a los derechos humanos en completa impunidad.

Hoy por hoy, Chamula sigue siendo un municipio de excepción. A pesar de que por primera vez en Chiapas toma posesión un gobernador proveniente de una alianza de oposición, la línea de impunidad sobre la que se han mantenido quienes detentan el poder político y económico en Chamula persiste.

Y aunque con el nuevo gobierno, no ha cambiado la situación en Chamula, en las comunidades tsotsiles de ese municipio se perciben algunas novedades esperanzadoras.

En los últimos años, los católicos que se oponen al dominio económico de los caciques han empezado a construir ermitas católicas en algunos parajes. Pero los caciques ven en este acto una amenaza a su dominio económico, por lo que en completa impunidad, destruyen las construcciones y emprenden una encarnizada persecución en contra de los catequistas y diáconos católicos que las impulsan.

Por otro lado, es notable en los últimos tiempos, el crecimiento de la oposición política en el municipio, y si bien el Partido Revolucionario Institucional mantiene su hegemonía, otros partidos ganan terreno en el municipio a pesar del hostigamiento.

### Resultados electorales para elección de Ayuntamiento Municipio de San Juan Chamela

Año	PAN	PRI	PRD	PVEM	Otros partido s
1991	0	14.027	0	0	0
1998	387	8.893	0	0	0
2001	918	9,881	1,132	194	0

**La oposición política ha crecido en los últimos años en San  
Juan Chamela**

## LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el año 2001, este Centro recibió 12 denuncias de violaciones a los derechos humanos y 13 casos informativos provenientes del municipio de San Juan Chamula.

Fecha	Paraje	Víctimas	Violaciones a los derechos
3 de mar de 2001	Tres Cruces	Domingo Pérez Gonzalez	Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de electricidad
29 de julio de 2001	Pajaltón Alto	Familias católicas del paraje	Amenaza de destrucción de templo
21 de agosto de 2001	Cabecera municipal	Domingo Gómez Ruiz	Detención arbitraria Amenazas
5 de noviembre de 2001	Yaaltem	Mariano López	Detención arbitraria
6 de Noviembre del 2001	Jolomj olmchumtic	María López Gómez	Abuso Sexual <b>No aceptación de la denuncia por violación</b> Retraso en la consignación del expediente de Av. Previa
11 de diciembre de 2001	Tres Cruces	25 familias	Despojo, privación de derecho a la propiedad comunal
25 de enero de 2002	Botatulan	Domingo Gómez Gómez	<b>Detención arbitraria, lesiones, abuso de autoridad</b>

En los casos recibidos por este Centro, se ha documentado la violación a los derechos a la igualdad; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal, de creencia, de expresión y de asociación; a la propiedad; derechos de la mujer; el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial; el derecho a la verdad y el derecho de petición.<sup>1</sup>

Pero en San Juan Chamula no sólo se están violando los derechos humanos, sino que también se están violando los derechos colectivos.

<sup>1</sup> Consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de México, en los artículos 1º, 4º, 8º, 14, 16, 20, 21, 24 y 133.

Si bien podemos notar que los casos de expulsión han disminuido con respecto a otros años, ahora se les niega a las familias que profesan una religión distinta a la católica *tradicionalista* o que simpatizan con un partido distinto del PRI, los servicios sociales necesarios para vivir como el agua, la luz, e incluso en algunos casos, la tierra. Esta también es una forma de controlar a la población.

Aproximadamente 158 familias de las comunidades Tres Cruces, Icalumtic, Tzajaltetic, Seteltón, Yalichin y Botatulán del municipio de San Juan Chamula son privadas de los servicios de luz eléctrica, agua potable y carretera; asimismo, se les niega la oportunidad de recibir programas o apoyos gubernamentales. Una población muy vulnerable son los niños; más de 125 niños no reciben educación preescolar y primaria debido a la religión o militancia política de sus padres.

Los derechos colectivos que se están violando están establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre la Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y en las Convicciones, y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las instituciones del estado cuya obligación es garantizar que la población goce de estos derechos, permanecen pasivas ante esta situación; el propio gobernador del estado, que conoce a fondo la problemática de intolerancia en Chamula y al que no se le permitió la entrada al municipio durante su campaña, no ha hecho ningún tipo de acción ni pronunciamiento acerca de ello.

Por el contrario, al igual que los gobiernos anteriores, el gobierno del estado actual pretende seguir tratando la situación de Chamula como un problema religioso, antes que atender a la causa de fondo: el caciquismo político, económico y cultural en un municipio en donde la impunidad sigue siendo la constante.

Presentamos a continuación una serie de casos que ilustran la situación en el municipio.

### **Casos tipo**

#### **Paraje “Tres Cruces”. Violación a los derechos al debido proceso, protección judicial, libertad religiosa**

Lesionados el día 26 de mayo de 1999 por iniciar la construcción de una ermita católica en el paraje “Tres Cruces”. El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas asumió la representación legal de las víctimas, se presentó una denuncia penal contra las autoridades tradicionalistas, así como una queja ante la Comisión Estatal de derechos Humanos en contra las autoridades municipales por

permitir la agresión. A pesar de que se consiguió la liberación de las ordenes de aprehensión contra los agresores, éstas aun no se ejecutan, por lo que se presentó una queja ante la Comisión Estatal de derechos Humanos en contra de la policía judicial por inejecución de orden de aprehensión.

El día 29 de mayo de 1999, **Candelario Hernández Heredia** es nuevamente agredido por tradicionalistas chamulas; en esta ocasión se destruye la construcción que sería la ermita nueva, asimismo se destruye la ermita vieja, son saqueadas las casas de él y de su padre, y en el colmo, los tradicionalistas encarcelan a Candelario para posteriormente acusarlo de portación de arma prohibida ante el ministerio público de San Cristóbal las Casas. La víctima es acusada de victimario en el colmo de la injusticia.

El CDHFBC asumió la representación legal de las víctimas y se presentó denuncia penal contra los responsables; con ello se obtuvo ordenes de aprehensión contra ellos. En el año del 2001 es detenido uno de los agresores, mismo que se encuentra sujeto a proceso penal.

Por otro lado, se asumió la defensa de Candelario Hernández por la acusación de portación de arma prohibida y en el año 2001 el juez de la causa emitió sentencia condenatoria, imponiéndose al señor Candelario una multa de diez días de salario mínimo (450 pesos aproximadamente). Este Centro apeló dicha sentencia por considerarla injusta y en enero del año 2002 el Tribunal Superior de Justicia ordenó al Juez de la causa reponer el procedimiento, cuestión que esta desahogándose en estos momentos.

Este mecanismo de hacer aparecer a la víctima como el victimario es un mecanismo que se ha seguido repitiendo en el municipio.

El 25 de enero, en el paraje Botatulan, fueron agredidos **Domingo Gómez Gómez** y la señora **Rosa Gómez** en el domicilio de ésta, por Andrés Gómez López quien se encontraba en estado de ebriedad al igual que el señor Domingo Gómez. La riña se debió a las diferencias políticas y religiosas. Dejaron ir al agresor, pensando que iría a su casa. Pero minutos más tarde, ya en el domicilio del señor Lorenzo Gómez Gómez se encontraban atendiendo las heridas y los golpes de Domingo Gómez, cuando se presentaron autoridades del Ayuntamiento Municipal de San Juan Chamula. Delante del suplente del Síndico Municipal, el agresor y los policías municipales volvieron a golpear a Domingo Gómez. Lo detuvieron junto con Manuel Gómez y en la patrulla municipal los trasladaron a la cárcel del Ayuntamiento municipal. La madre de Domingo Gómez, Andrea Gómez, acudió a la cárcel para ver a su hijo y fue detenida también sin ningún motivo. Los señores Manuel y Domingo Gómez fueron golpeados nuevamente por los policia antes de ser trasladados, al día siguiente, a San Cristóbal de Las Casas, junto con la señora Andrea Gómez.

Este Centro emitió una queja y la solicitud de medidas cautelares para los tres detenidos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, denunciando las violaciones a derechos que cometieron las nuevas autoridades del Ayuntamiento Municipal de San Juan Chamula, tales como detención arbitraria, allanamiento, lesiones, abuso de autoridad. Las víctimas fueron liberadas mientras rendían su declaración ante el representante social en la Sub Procuraduría de Justicia Indígena e interpusieron una querrela.

### **Paraje Tres Cruces. Despojo, privación de derecho a la propiedad comunal.**

En el mes de diciembre de 2001, este Centro recibió la queja de un grupo de aproximadamente 25 jefes de familia que profesan la religión católica, quienes se habían enterado de que las autoridades del paraje Tres Cruces ya habían recibido los nuevos Certificados que amparan sus derechos en la comunidad y que en la asamblea de comuneros en donde se les entregaron dichos documentos, se había acordado no darle sus nuevos certificados al grupo de católicos, a pesar de que todos ellos (los 25 jefes de familia católicos) tienen parcelas, solares y derechos ancestrales sobre las tierras en el Paraje de Tres Cruces.

Estas personas tienen el temor fundado de que con los trabajos del Programa de Certificación de Derechos Ejidales o Comunales (PROCEDE), los hayan privado de sus derechos agrarios que incluye el pleno disfrute de sus parcelas, de sus solares, y de las tierras de uso común que utilizan para el pastoreo de sus animales de producción doméstica o comercial. Consideran esta actuación de los caciques como una forma de presionarlos a no ejercer su derecho al libre culto y también por su preferencia política.

El Centro de Derechos Humanos presentó una queja ante la CNDH por el presunto despojo de los derechos de los 25 jefes de familia, así como también se le solicitó investigue el procedimiento seguido para instaurar el Programa ya que no se respetaron los derechos legítimos de las 25 familias.

### **Paraje Botatulán. Detención arbitraria de Manuel, Pascual y Pascuala Gómez Hernández.**

El día 18 de junio de 2000, **Manuel, Pascual y Pascuala Gómez Hernández** fueron acusados de convertirse a la religión católica, motivo por el cual fueron encarcelados en la cabecera municipal. Por gestiones del CDHFBC, fueron liberados un día después. Asumimos la representación legal y se presentó denuncia penal contra los agresores consiguiéndose las ordenes de aprehensión, sin embargo hasta el momento no se detienen a los presuntos responsables.

### **PARAJE “LOS RANCHOS”. DETENCIÓN ILEGAL**

El día 11 de agosto de 2000, **Dominga López González y María López Hernández**, fueron detenidas en la cárcel municipal por manifestar su decisión de no votar por el

Partido Revolucionario Institucional (PRI). El CDHFBC presentó un amparo urgente y posteriormente una demanda penal contra las autoridades municipales y contra otras personas que participaron en la privación ilegal de la libertad de estas dos mujeres. Se consiguieron ordenes de aprehensión en contra de los civiles, pero no así para las autoridades municipales, sin embargo no se ha detenido a nadie.

### **Paraje Setelton. Detención arbitraria**

El 5 de Noviembre del 2001, fueron detenidos y golpeados **Cecilio Patishtán López y Mariano Patishtán Patishtán**, originario de la comunidad de Tsetelton, por un grupo de caciques priistas liderados por Domingo Patishtán Patishatán actual 5º regidor electo para la próxima administración municipal del San Juan Chamula, por ser simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Fueron trasladados a la cabecera municipal en un camión de redilas junto con **Mariano López López y Sebastián Patishatán López** a quienes se detuvo en el trayecto de Tsetelton a San Juan Chamula bajo la misma acusación.

En San Juan Chamula los detenidos fueron llevados a la cárcel de la Presidencia Municipal, y entregados al Juez de Paz y al ex presidente municipal, Pascual Díaz López.

Cecilio Patishtán López, quien es catequista de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas y que desde hace varios años ha sido víctima de amenazas y hostigamiento, sufrió serias lesiones físicas y no recibió ningún tipo de atención médica ni auxilio básico para garantizar su integridad física. Cecilio Patishtán, Mariano López López, Mariano Patishtán Patishtán y Sebastián Patishtán López, quienes también presentaban algunos golpes, permanecieron detenidos en la cárcel Municipal de San Juan Chamula hasta la tarde del 6 de noviembre, en que fueron trasladados a los separos de la Agencia del Ministerio Público Zona Altos, perteneciente al fuero común.

El traslado de los detenidos se realizó luego de diversas gestiones realizadas por familiares y amigos de los detenidos y el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, entre estas gestiones se realizó como recurso legal un Amparo que se interpuso ante el Juez de Primera Instancia con sede en San Cristóbal de las Casas, quejas en contra de los funcionarios públicos involucrados en la detención de Cecilio Patishtán López, Mariano López López, Mariano Patishtán Patishtán y Sebastián Patishtán López, tanto en la Comisión Estatal de Derechos Humanos como en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la presentación de la denuncia correspondiente en la Sub Procuraduría Indígena por la privación ilegal de la libertad y lesiones que sufrieron.

Los detenidos recuperaron su libertad aproximadamente hasta la madrugada del 7 de noviembre, luego de que el ministerio público desestimara las acusaciones en contra de los detenidos por no encontrar delito alguno que justificara su detención.

## DETENCIÓN ARBITRARIA Y LESIONES A CECILIO PATISTHÁN

El 21 de Febrero del 2000, el señor Cecilio López Patishtán, fue nuevamente detenido y golpeado por intervenir en defensa del señor Diego López, cuya camioneta había sido detenida ese mismo día por un grupo de personas encabezadas por Domingo Patishtán Patishtán, conocido cacique de Setelton.

El 5 de marzo, el señor Cecilio Patishtán fue interceptado por dos hombres en un lugar conocido como Tililtik, a quienes identificó como Ciro López Patishtán y Román López Patishtán quienes después de amenazarlo comenzaron a golpearlo brutalmente hasta dejarlo inconsciente. Un grupo de personas de las comunidades de Setelton y Bautista Chico lo auxiliaron y dieron parte al Ministerio Público de la Sub Procuraduría Indígena del estado de Chiapas, quien levantó una acta administrativa y solicitó la intervención de la Policía de Seguridad Pública (en adelante la PSP). La Policía dijo que no podía ir a auxiliar al lesionado y detener a los responsables, *“porque era Chamula”*. Entonces habitantes de la comunidad Bautista Chico detuvieron al cacique Salvador López Gómez, quien había ordenado la golpiza a Cecilio; de nueva cuenta la comunidad solicitó la intervención de la Sub Procuraduría Indígena y de la PSP para realizar el traslado del detenido y la detención de los responsables, nuevamente, las autoridades de procuración de justicia se negaron a acudir al lugar.

Los denunciantes de estos hechos tomaron la determinación de ir a la comunidad por los detenidos para evitar un enfrentamiento, con lo cual asumirían una función que le toca a la PSP. Cerca de la una de la mañana del 6 de marzo, el detenido fue entregado al ministerio público. A los pocos días de su detención el señor Salvador López Gómez fue liberado, con el argumento de las autoridades judiciales de que mantenerlo detenido *“pondría en riesgo la estabilidad del municipio de San Juan Chamula”*.

El día 1 de enero de 2002, tomó posesión el nuevo alcalde de San Juan Chamula, José Gómez Gómez, quien resultó electo mediante el proceso electoral que se llevó a cabo el 6 de octubre del año pasado.<sup>2</sup> También fueron electos dos regidores del Partido de la Revolución Democrática y dos del Partido Acción Nacional, quienes hasta la fecha no han tomado posesión de sus cargos, porque el presidente municipal se los impide argumentando que *“es acuerdo de la gente”*. Este acto de intolerancia política se ha repetido desde hace décadas ante la indiferencia de los poderes ejecutivo y legislativo del estado de Chiapas y la pasividad de los partidos políticos de oposición.

---

<sup>2</sup> Durante el proceso electoral se presentaron algunos casos de hostigamiento, como el de Domingo Gómez, presentado en el cuadro, quien fue detenido y amenazado por las autoridades del municipio por pintar el rótulo de la oficina del Partido de la Revolución Democrática en la cabecera municipal.



Aunque aún está por verse la actuación del ayuntamiento entrante, es un hecho que mientras las autoridades estatales decidan mantener las estructuras caciquiles como la de San Juan Chamula, la pretendida transición democrática en el estado no será realidad.

\*\*\*

---

**Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A. C.**  
**Calle Brasil No. 14, Barrio de Mexicanos, C.P. 29240.**  
**San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México**  
**Correspondencia: Apartado Postal 178,**  
**Teléfonos: (967) 678 7396, 678 3548, 678 7395**  
**Fax: (967), 678 3551,**  
**[www.frayba.org.mx](http://www.frayba.org.mx)**  
**E-Mail: [frayba@frayba.org.mx](mailto:frayba@frayba.org.mx)**